



ORDEN

Vista la Orden de inicio para la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del contrato de obras **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN AVDA. CARRASCOY, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)”** y considerando que:

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, según informe emitido por la Dirección General del Agua.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto de 26 de abril de 2024 y el acta de replanteo previo de 7 de mayo de 2024.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 8 de mayo de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 7 de junio de 2024.

4.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 1.200.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP- y previa fiscalización por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN AVDA. CARRASCOY, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la presente contratación.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado de 93.693,51 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.





4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 93.693,51 euros, más 19.675,64 euros correspondiente al IVA, lo que hace un total de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (113.639,15 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 52698 del ejercicio 2024, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 60%, con cargo al FEDER y el 40% restante a cargo de Fondos Propios CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP y la Orden de esta Consejería de 5 de octubre de 2023, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Vicesecretaria.

Suplente: La Jefa del Servicio Jurídico.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada o adjunta y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-
P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023; BORM nº 233 de 7-10-23)
EL SECRETARIO GENERAL.

